

## CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 178

Diciembre/2023/13F

### I.- Obligaciones Fiscales

#### A.- Declaraciones Fiscales (Mensuales)

- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** El día **20 del presente mes**, finaliza el plazo de presentación del modelo 349 (operaciones intracomunitarias), y el **2 enero** el modelo 303 (operaciones del mes de noviembre), ambos con periodicidad mensual.
- **Aduanas:** El plazo de presentación del modelo Intrastat, finaliza el día **12 de diciembre**.
- **Impuesto Sociedades:** El día **20 de diciembre** será la fecha límite para realizar el último pago fraccionado (Modelo 202), correspondiente al ejercicio actual.

#### B.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE - Variación elementos)

En el caso de que esté obligado al pago del IAE, en el mes de **diciembre** hay que comunicar a la Administración Tributaria las **variaciones en los elementos tributarios** (m2, potencia instalada, etc.), que se hayan producido en el ejercicio actual. Por ello, si tiene alguna modificación en estos elementos tributarios declarados en el IAE, es preciso que nos lo comunique con la mayor brevedad posible para presentar la rectificación oportuna a la Administración Tributaria.

#### C.- Modelo 347 (Declaración Anual de Operaciones con Terceros)

Le recordábamos que el próximo mes de **febrero** se presenta el modelo 347 (Declaración anual operaciones con terceras personas) del ejercicio 2.023 y, por ello, le **insistimos** en la necesidad de que proceda a revisar, además de los importes a declarar, los datos de **identificación de los clientes y proveedores** para evitar problemas de validación telemática cuando procedamos a su presentación en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

#### D.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Cálculo provisional Declaración Anual)

Si desean realizar un cálculo provisional del Impuesto sobre la Renta del presente año 2.023, pueden ponerse en contacto con nuestra oficina con objeto de informarle de las posibles actuaciones (aportaciones a planes de pensiones, amortización préstamos hipotecarios, etc.), que pueden llevar a cabo hasta el próximo día 31 de diciembre, con objeto de reducir el coste fiscal de dicho impuesto.

### II.- Obligaciones Formales (Libros Registro)

#### A.- Entidades en Atribución de Renta (Comunidades de Bienes y ESPJ)

El próximo mes de **enero** se presenta el **modelo 184** de las entidades en Atribución de Rentas (**Comunidad de Bienes y Entidades Sin Personalidad Jurídica**), correspondiente al ejercicio 2.023, por tanto, aquellas entidades que estén sometidas al Régimen de Estimación Directa Simplificada, tendrán que tener los **Libros Registro de Ingresos y Gastos lo más completo y correcto posible (anotación de las facturas y documentos)**, puesto que los datos que en ellos figuren, serán con los que se confeccionara la Declaración de la Renta de los socios de las mismas, correspondiente al ejercicio 2.023.

## **B.- Actividades empresariales en Estimación Simplificada del IVA (Módulos)**

Les recordamos, a los clientes sometidos al **Régimen Simplificado del IVA (Módulos)**, que para cerrar el presente ejercicio 2.023, tendrán que confeccionar el **Libro Registro de Facturas Recibidas**. No dejen para última hora la realización de dicha obligación, puesto que en **la segunda semana del próximo mes de enero** nos hará falta disponer de dicho libro registro completamente terminado, con objeto **poder deducir las cuotas soportadas** en la liquidación del IVA del cuarto trimestre.

ECADE  
Dpto. Fiscal